ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

Suministro a monto agotable de combustible para el parque automotor de la entidad ubicado en la ciudad de Bogotá.

FEBRERO -2026

1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*
Combustible	Se llama combustible a todo tipo de materiales y sustancias que, tras un proceso de combustión, son capaces de liberar energía potencial que se transforma en energía utilizable de diversos tipos, tales como la energía térmica o mecánica
Combustible Corriente	También conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más comúnmente utilizado en vehículos de gasolina. Aquí tienes algunas características: Octanaje: La gasolina corriente generalmente tiene un octanaje de 87, lo que significa que es menos resistente a la detonación en comparación con otros combustibles de mayor octanaje.
ACPM	El petrodiésel es el gasóleo extraído del petróleo. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250 °C y 350 °C a presión atmosférica. El gasóleo es más sencillo de refinar que la gasolina y suele costar menos.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032 el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

La Entidad tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: "*1. **Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz**. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover** la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural"*.

Ahora bien, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) tiene la responsabilidad de velar por el adecuado funcionamiento de estos espacios, los bienes que los integran y el rol desarrollado por el Instituto tanto en el nivel central como en la periferia, de acuerdo con el Decreto No. 0993 de 2025, en su artículo 4, numeral 16, el cual establece que: *"(…) "16. Garantizar la protección, salvaguardia y Sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada a ICANH."*,

Asimismo, el artículo 19 del mismo decreto establece diversas funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan las siguientes: *"(…) 2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de contratación pública, de gestión documental, de notificaciones y correspondencia del ICANH. (…) 5. Impartir las instrucciones para la ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del ICANH. (…) 8 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento del ICANH.*

El Decreto No. 0993 de 2025 establece la obligación del ICANH de velar por la conservación de los bienes arqueológicos, lo que implica no sólo la protección física de los espacios arqueológicos, sino también la capacidad de movilizar y trasladar a los equipos de trabajo a diversas regiones del país para cumplir con su misión.

Asimismo, desde la Secretaría General, en el ejercicio de sus funciones, se contempla el fortalecimiento de las infraestructuras de la entidad, lo cual es clave para garantizar la operatividad continua del ICANH. Este fortalecimiento no solo está vinculado al mantenimiento y conservación de sus instalaciones físicas, sino también al respaldo de todas las actividades que se realizan para proteger el patrimonio cultural de Colombia, el cual requiere de una infraestructura adecuada para su gestión.

En este sentido, el presupuesto asignado al ICANH para el año 2026, según lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 49.845.871.380,00).** Este presupuesto es fundamental para el cumplimiento de las responsabilidades que recaen sobre el ICANH y para establecer la modalidad de contratación adecuada para el desarrollo de la escogencia de la oferta más favorable para la entidad.

En cumplimiento de su misión institucional, es necesario contar con el suministro de combustible para el adecuado funcionamiento del parque automotor de la entidad, el cual presta servicios a los funcionarios dentro de la ciudad de Bogotá.

El cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones asignadas a la Secretaría General depende, en gran medida, de los procedimientos que se adelantan, y el suministro constante de combustible es un componente esencial en este proceso. Cabe destacar que, durante la vigencia 2025, se consumieron **516 galones de combustible y 30 galones de ACPM/DIESEL** para el funcionamiento del parque automotor de la entidad en la ciudad de Bogotá.

La presente contratación es necesaria debido a que los vehículos constituyen una herramienta clave de trabajo utilizada en la Dirección General y otras áreas del ICANH, brindando las garantías de desplazamiento necesarias

para los funcionarios que los utilizan de manera regular. Además, la entidad no cuenta con el personal ni los equipos especializados para prestar el servicio de suministro de combustible.

De acuerdo con lo anterior, resulta imperativo adelantar un proceso de selección para garantizar el suministro de combustible, lo cual permitirá el adecuado funcionamiento del parque automotor y la movilidad eficiente de los funcionarios que laboran en la institución.

OBJETO CONTRACTUAL

Suministro a monto agotable de combustible para el parque automotor de la entidad ubicado en la ciudad de Bogotá.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

Suministro de combustible, para el parque automotor de propiedad del ICANH que actualmente opera en la ciudad de Bogotá, los cuales se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	TIPO COMBUSTIBLE
CHEVROLET	NKR - 2016	OJY016	Camión	ACPM
TOYOTA	FORTUNER - 2016	OCK093	Camioneta	GASOLINA
CHEVROLET	OPTRA -2005	OBF839	Automóvil	GASOLINA

El listado antes detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos, para el servicio y por la salida de vehículos, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

3.1. TIEMPOS ESTIMADOS

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO**, previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. Las Estación de Servicio Automotriz (EDS) presentada por los proveedores deben estar habilitadas en el SICOM y prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, en la ciudad de Bogotá D.C., en las localidades de Candelaria y Teusaquillo de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente y Diésel permanente, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los estándares de seguridad para dicho suministro, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los surtidores para su correcta medición.
2. Suministrar el combustible a las personas previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

3. El proponente deberá disponer de las estaciones de servicio de suministro de combustible que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipados para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato.
4. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y Diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en los establecimientos contratados. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
5. Entregar de manera inmediata, cada vez que se realice el abastecimiento de un automotor y/o equipo la copia del tiquete correspondiente al suministro efectuado.
6. Contar con un sistema de control para el suministro de combustible preferiblemente mediante la tecnología de CHIP, que debe contener como mínimo los siguientes elementos:
    - Dispositivo de control de vehículo, que debe configurarse con los datos de este.
    - Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.
    - Una plataforma de administración que le permita a la entidad acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo:
        - Ubicación de las EDS donde el vehículo ha recibido combustible
        - Placa del vehículo
        - Tipo de combustible y cantidad suministrada
        - Fecha y hora del suministro de combustible
        - Kilometraje del vehículo tomado manualmente en la EDS.
7. El contratista debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de la entidad. El contratista debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS, una vez firmada el acta de inicio del contrato.
8. La entidad debe reportar al contratista los daños en el dispositivo de control del vehículo tan pronto como esto ocurra. El contratista tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de la entidad para arreglar, configurar, instalar un nuevo dispositivo de control. En caso de pérdida de dispositivo de control de vehículo, la entidad debe informar esta situación al contratista y solicitar la inactivación de este. El contratista debe instalar con cargo a la entidad, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al informe de la pérdida del dispositivo. Al finalizar el contrato la entidad debe regresar los dispositivos de control al contratista.

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. (80% CONSUMO TOTAL APROXIMADO)	Mensualmente se consumó 43 galones aprox.	Galón = (3784 Cm3) = (3,78 Litros)	En las establecidas en los numerales del 1 a 8
ACPM, Indice de acetato igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370° en API. (20% DEL CONSUMO APROXIMADO)	Mensualmente se consumó 14 galones aprox.	Galón = (3784 Cm3) = (3,78 Litros)	En las establecidas en los numerales del 1 a 8

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C.

6. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta el flujograma de las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

7.1. FASE INICIAL

NO APLICA

7.2. FASE DE DESARROLLO

NO APLICA

7.3. FASE DE FINALIZACIÓN

NO APLICA

7. INFORMES Y/O REPORTES

El contratista deberá presentar un reporte mensual a la Entidad, relacionando los suministros del mes, así como las novedades que se hayan presentado.

8. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

NO APLICA

NOMBRE ANA SILVIA OLANO APONTE
CARGO Secretaria General
ÁREA Secretaría General
Aprobó

Revisó: Michael Conde Valbuena- Contratista Secretaria General

Elaboró: Leidy Paola Jimenez Zabala – profesional Universitario Secretaria General Leidy J.